



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Hacienda  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



UNIÓN EUROPEA

**ANEXO I-B. ENCUADRE DE LA OPERACIÓN**

OPERACIÓN	Proyecto de mejora energética de la Piscina Municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla (B)
ORGANISMO BENEFICIARIO	Ciudad Autónoma de Melilla / D. G. Obras Públicas

ACTUACIÓN	Implantación de energía solar en instalaciones de la Ciudad Autónoma
ORGANISMO INTERMEDIO	Dirección General de Fondos Europeos
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA	Ciudad Autónoma de Melilla
TASA DE COFINANCIACIÓN	80%
TASA DE RETORNO	80%

Ámbito de intervención	010. Energía renovable: solar
Forma de financiación	01. Subvención no reembolsable
Tipo de territorio	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000 habitantes)
Mecanismo de aplicación territorial	07. No procede

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):  
"Una manera de hacer Europa"

Cargadero del Mineral, Local 34  
Tfno.: 952 97 62 56  
Fax: 952 97 62 57  
52004 MELILLA



**CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
MELILLA**

**Consejería de Hacienda  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS**



**UNIÓN EUROPEA**

**ENCUADRE EN EL PROGRAMA OPERATIVO**

EP2 / OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
EP3 / OT3. Mejorar la competitividad de las PYME	
EP4 / OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	■
EP6 / OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
EP7 / OT7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	
EP9 / OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	
EP10 / OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	
EP13 / OT99. Asistencia técnica	

**Prioridades de inversión del EP4 / OT4:**

PI 4c. Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas	■
PI 4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación	

**Objetivos específicos (OE) de la PI 4c:**

4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos	
4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo	■

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):  
"Una manera de hacer Europa"

Cargadero del Mineral, Local 34  
Tfno.: 952 97 62 56  
Fax: 952 97 62 57  
52004 MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Hacienda  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



UNIÓN EUROPEA

Actuaciones del OE 4.3.2:	
Instalaciones solares de tipo fotovoltaico o térmico con proyección de autoconsumo	<input type="checkbox"/>
Desarrollo de la producción de energía respetuosa con el medio ambiente	<input type="checkbox"/>
Intervención en dependencias o edificios de titularidad municipal al servicio de la Ciudad Autónoma susceptibles de autoconsumo de energía solar	<input type="checkbox"/>
Objetivos de las actuaciones:	
Mejora de la sostenibilidad energética de la Ciudad Autónoma	<input type="checkbox"/>
Reducción de los gases de efecto invernadero (GEI) y lucha contra el cambio climático	<input type="checkbox"/>
Fomento de estrategias de reducción del carbono para zonas urbanas	<input type="checkbox"/>
Aumentar el peso del autoconsumo energético, buscando un cambio en el modelo de producción actual de la ciudad, basado en la combustión de fuentes fósiles realizada por una central	<input type="checkbox"/>
Ahorro de energía eléctrica por autoconsumo, dentro de las superficies ocupadas por las instalaciones municipales objeto de la actuación	<input type="checkbox"/>
Principales destinatarias/os:	
Organismos públicos de la Administración / entidades públicas titulares de instalaciones susceptibles de actuación	<input type="checkbox"/>
Población residente de Melilla (de forma indirecta)	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>
Ámbito territorial: la Ciudad Autónoma de Melilla.	<input type="checkbox"/>

C.S.V.:11345407707235677315 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):  
"Una manera de hacer Europa"

Correo electrónico: [fondoseuropeos@melilla.es](mailto:fondoseuropeos@melilla.es)

Cargadero del Mineral, Local 34  
Tfno.: 952 97 62 56  
Fax.: 952 97 62 57  
52004 MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Hacienda  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



UNIÓN EUROPEA

CRITERIOS BÁSICOS OBLIGATORIOS	
Contribución a cumplimiento de objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional, nacional o autonómico	<input type="checkbox"/>
Contribución de la inversión a la disminución de la factura eléctrica convencional	<input type="checkbox"/>
Aumento previsto de la participación de las energías renovables en el consumo final de energía de la institución Ciudad Autónoma de Melilla	<input type="checkbox"/>

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
Magnitud de energía renovable generada	<input type="checkbox"/>
Capacidad estimada de reducción de emisiones de carbono en la zona urbana	<input type="checkbox"/>
Recursos económicos y financieros requeridos	<input type="checkbox"/>
Mejora energética en términos de ratio ahorro neto anual / inversión, expresado en términos de Kwh/EUR o tep/EUR	<input type="checkbox"/>
Incidencia del proyecto en el ámbito de la salud pública	<input type="checkbox"/>
Disponibilidad de la tecnología necesaria y de los recursos técnicos y humanos específicos para su desarrollo	<input type="checkbox"/>
Implantación o adscripción a planes de igualdad por parte de las entidades que participen, en su caso, en procesos de contratación	<input type="checkbox"/>
Se priorizarán aquellos proyectos que se enmarquen o sean complementarios al plan a desarrollar en base a la Estrategia Española a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación, que contribuirá a alcanzar el objetivo de ahorro acumulado derivado del PNAEE 2014-2020 para 2020	<input type="checkbox"/>
Valoración técnica y económica de las propuestas posibles	<input type="checkbox"/>
Incluir criterios de contratación pública ecológica ( <a href="http://ec.europa.eu/environment/gpp/eu_gpp_criteria_en.htm">http://ec.europa.eu/environment/gpp/eu_gpp_criteria_en.htm</a> )	<input type="checkbox"/>
Sostenibilidad de la actuación en términos de su rentabilidad teniendo en cuenta el mantenimiento	<input type="checkbox"/>
Otros (indicar)	<input type="checkbox"/>

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):  
"Una manera de hacer Europa"

Cargadero del Mineral, Local 34  
Tfno.: 952 97 62 56  
Fax.: 952 97 62 57  
52004 MELILLA

Correo electrónico: [fondoseuropeos@melilla.es](mailto:fondoseuropeos@melilla.es)

C.S.V.:1134540770235677315 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Hacienda  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



UNIÓN EUROPEA

## ANEXO II-B. CONDICIONES DE LA AYUDA

OPERACIÓN	Proyecto de mejora energética de la Piscina Municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla (B)
ORGANISMO BENEFICIARIO	Ciudad Autónoma de Melilla / D. G. Obras Públicas

### 1) Requisitos específicos relativos a los productos o servicios.

La operación deberá servir a los propósitos del Programa Operativo. Los productos o servicios obtenidos contribuirán a los objetivos de la Prioridad de Inversión y el Objetivo Específico en los que se encuadra la misma -se indican en el Anexo I-, debiendo ajustarse a lo marcado en este último en cuanto a objetivos y principales destinatarios/as. De entre los requisitos que debe cumplir, cabe destacar los siguientes:

- Conseguir una mejora del rendimiento energético de las instalaciones
- Lograr una reducción del consumo de energía y de la contaminación

El Beneficiario debe garantizar lo anterior a través de las prescripciones técnicas que, en su caso, rijan el correspondiente contrato, velando por que la ejecución se desarrolle en los términos previstos.

### 2) Plan Financiero.

El presupuesto de la operación asciende a 891.648,66 euros, como parte de una actuación cuyo presupuesto total es de 1.531.595,76 euros, que irá con cargo a presupuestos del 2017 de la entidad. El importe está previsto íntegramente para contratación con terceros.

El Beneficiario debe garantizar la existencia de crédito suficiente para la ejecución de la operación hasta su finalización, en la aplicación presupuestaria específica para actuaciones FEDER dentro del tema prioritario correspondiente. Al tratarse de gastos con financiación afectada cuyo retorno se produce en un momento posterior al pago, el crédito debe cubrir el coste total de la operación, asegurándose de esta forma la viabilidad del plan financiero.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):  
"Una manera de hacer Europa"

Cargadero del Mineral, Local 34  
Tfno.: 952 97 62 56  
Fax.: 952 97 62 57  
52004 MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Hacienda  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



UNIÓN EUROPEA

### 3) Calendario de ejecución.

La operación deberá ajustarse a lo indicado en el apartado 'calendario de ejecución' de la solicitud de financiación y anexos, con las limitaciones reglamentarias siguientes:

- El gasto será elegible hasta el 31 de diciembre de 2023 -art. 65.2 del Reglamento (UE) 1303/2013-,
- La operación no se seleccionará para su cofinanciación si ha concluido materialmente o se ha ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente la solicitud de financiación al programa, al margen de que el beneficiario hay efectuado todos los pagos relacionados -art. 65.6 del Reg. (UE) 1303/2013-.

Las fechas clave son las siguientes:

Fecha de solicitud de financiación	04-agosto-2017
Fecha prevista de inicio	01-mayo-2018
Fecha prevista de finalización	31-agosto-2018

En caso de producirse modificaciones sustanciales respecto a la anterior, estas deberán ser comunicadas a la Dirección General de Fondos Europeos junto con información sobre los motivos que las hubiesen producido, a efectos de planificación de declaraciones de gasto, cálculos de previsiones de ejecución, comprobaciones de cumplimiento del período de elegibilidad y seguimiento de indicadores físicos y financieros.

### 4) Justificación de gastos.

La justificación de los gastos previstos para el desarrollo de la actuación se realizará en base a **costes reales** (artículo 67.1.a del Reglamento 1303/2013).

### 5) Categorías de intervención.

La operación contribuirá a las categorías de intervención indicadas en el Anexo I del Informe de Elegibilidad.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):  
"Una manera de hacer Europa"

Cargadero del Mineral, Local 34  
Tfno.: 952 97 62 56  
Fax.: 952 97 62 57  
52004 MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Hacienda  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



UNIÓN EUROPEA

#### 6) Contabilidad separada.

El Beneficiario mantendrá un sistema separado de contabilidad o un código contable que permita identificar todas las transacciones -tanto gastos como ingresos- relativas a la operación y a la ayuda. Este sistema deberá, además, garantizar que no se produce doble financiación europea.

Para ello el Beneficiario deberá imputar los gastos de la operación a la aplicación presupuestaria específica para realizaciones cofinanciadas con el FEDER.

#### 7) Información y comunicación.

El Beneficiario será responsable de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de información y comunicación sobre la cofinanciación europea que se indican a continuación. Además, deberá facilitar a la Dirección General de Fondos Europeos información detallada de las mismas de cara a las labores de seguimiento de la Estrategia de Comunicación, así como la posible selección de la actuación como Buena Práctica de Actuación Cofinanciada.

Estas medidas se detallan en la Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE de Melilla 2014/2020, en sus apartados 3.3 y 3.4.

#### Medidas dirigidas a los beneficiarios potenciales:

- Publicación de convocatorias, criterios de evaluación/valoración e información sobre la cofinanciación europea en Boletines Oficiales (según corresponda) y en la web.
- Publicación de datos de contacto para la obtención de información relativa a la actuación.

#### Medidas dirigidas al público en general:

- Utilización del lema correspondiente al fondo cofinanciador:
  - 'Una manera de hacer Europa'.
- Puesta a disposición de las personas con discapacidad de materiales en formatos accesibles, tanto en lo que se refiere a contenidos digitales como en los de tipo material.

---

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):  
"Una manera de hacer Europa"

Cargadero del Mineral, Local 34  
Tfno.: 952 97 62 56  
Fax.: 952 97 62 57  
52004 MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Hacienda  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



UNIÓN EUROPEA

- En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo -incluida toda la documentación administrativa generada-, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:
  - El emblema de la Unión<sup>1</sup> y una referencia a la Unión Europea.
  - Una referencia al Fondo que da apoyo a la operación (FEDER).
- Durante la realización de la operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:
  - Haciendo una breve descripción en su sitio de Internet de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.
  - Colocando al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio.
- El beneficiario se asegurará de que todas las partes que intervienen en la operación han sido informadas de dicha cofinanciación. Cualquier documento relacionado con la ejecución de la operación contendrá una mención del apoyo del FEDER.

Medidas dirigidas a agentes difusores:

- Notas, ruedas de prensa y comunicados oficiales relacionados con la inauguración, puesta en marcha y obtención de resultados del proyecto, siempre que se considere oportuno, y en cualquier caso si se trata de una actuación con especial incidencia en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

8) **Pista de auditoría.**

El Beneficiario tendrá que disponer y custodiar toda la documentación relativa a la actuación, de cara al mantenimiento de una pista de auditoría adecuada. Esto incluirá, entre otros:

- Los expedientes completos de los procedimientos utilizados para su instrumentación (concesión, contrato, convenio, etc.),

---

<sup>1</sup> De conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4.



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Hacienda  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



UNIÓN EUROPEA

- La documentación generada durante el desarrollo de la actuación: actas de visitas de control, verificaciones internas, facturas, justificantes de pagos, etc.
- Prueba documental y gráfica de las acciones de información y comunicación llevadas a cabo.

Los documentos se conservarán en alguno/s de los siguientes formatos:

- ❑ Originales,
- ❑ Copias compulsadas de originales,
- ❑ Versiones electrónicas de documentos originales,
- ❑ Documentos existentes únicamente en versión electrónica.

La disponibilidad de la misma, así como de las auditorías, en su caso, se extenderá a los siguientes plazos, conforme al artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013:

- Por tratarse de una operación de importe inferior a 1.000.000 EUR, tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos dichos gastos.

Dicho período quedará interrumpido si se inicia un procedimiento judicial o a petición de la Comisión, debidamente justificada.

#### 9) Medidas antifraude.

El Beneficiario aplicará medidas eficaces y proporcionadas en el ámbito de su gestión, destinadas a evitar riesgos de pérdida de fondos públicos, que obligan a revisar los procedimientos y que podrían llegar a dar como resultado, en caso de un alto nivel de riesgo de fraude detectado, la paralización o reintegro de la ayuda recibida. Estos procedimientos pueden incluir los siguientes procesos:

- Control de calidad y transparencia en los procesos de contratación o concesión,
- Control de posibles conflictos de intereses,
- Control de posibles falsificaciones,
- Evitar la doble financiación,
- Otras medidas de control de calidad interno en el ámbito de su gestión.

Asimismo, deberá prestar colaboración a la Dirección General de Fondos Europeos en el desarrollo de las medidas que, con este fin, se lleven a cabo dentro de sus procesos de gestión y verificación.

---

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):  
"Una manera de hacer Europa"

Cargadero del Mineral, Local 34  
Tfno.: 952 97 62 56  
Fax: 952 97 62 57  
52004 MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Hacienda  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



UNIÓN EUROPEA

**10) Costes subvencionables.**

Para la determinación de los gastos subvencionables de la actuación, el Beneficiario tomará como base las normas nacionales vigentes por las que se determinen los gastos subvencionables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) -Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre-, y en particular aquellas que le sean específicamente aplicables por su naturaleza.

**11) Intercambio electrónico de datos (art. 10 Reg. 1011).**

La Dirección General de Fondos Europeos se encargará de introducir en los sistemas informatizados de gestión -Fondos 2020- los registros y datos relativos a la ejecución de la actuación, que incluirán la información recogida en el Anexo III del Reglamento (UE) n. 480/2014, el Reglamento (UE) n. 821/2014 y el Reglamento (UE) n. 1011/2014.

El Beneficiario suministrará a la Dirección General de Fondos Europeos la información que, con estos fines, le requiera acerca de la actuación, con un nivel de detalle que permita el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias señaladas en el párrafo anterior. La transmisión de la información se realizará a través de los siguientes cauces:

- Introducción directa por el Beneficiario -perfil Gestor- en el sistema informático de ámbito regional habilitado al efecto,
- Envío de la información a través de medios electrónicos y soportes digitales para su introducción por la Dirección General de Fondos Europeos -perfil coordinador-. También se le podrá requerir documentación en soporte papel, según los fines.

**12) Indicadores.**

La actuación deberá contribuir al logro de los valores objetivo de los indicadores correspondientes a la Prioridad Inversión (PI) y Objetivo Específico (OE) en la que se encuadra:

Indicadores de productividad (PI 4.C)	Unidad de medida	Valor objetivo 2023		
				Total
Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos	kWh/año			730.966

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):  
"Una manera de hacer Europa"

Cargadero del Mineral, Local 34  
Tfno.: 952 97 62 56  
Fax.: 952 97 62 57  
52004 MELILLA



Capacidad adicional para producir energía renovable	MW			1,21
Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)	Toneladas equivalentes de CO2/año			1.446,49

Indicador de resultado (OE 4.3.2)	Unidad de medida	Valor previsto 2023		
				Total
% de energías renovables en consumo energético final (hidráulica, eólica, solar, geotérmica, biomasa y biocarburantes)	% del consumo energético total			10,00%

El Beneficiario informará sobre la contribución a los mismos a medida que la actuación genere transacciones que se incluyan en una declaración de gasto y solicitud reembolso del FEDER, y se vayan generando resultados.

### 13) Lista de operaciones y BDNS.

La aceptación de la ayuda por el Beneficiario supone su conformidad a la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones a la que se refiere el artículo 115.2 del Reglamento (UE) n. 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013.

### 14) Normativa aplicable.

El Beneficiario deberá respetar las disposiciones nacionales y comunitarias, así como las políticas horizontales, relativas a los siguientes ámbitos:

- Contratación pública
- Subvencionabilidad de gastos
- Igualdad de oportunidades
- Sostenibilidad medioambiental